

Señores

JUZGADO CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RADICADO: 760013103014-2024-00256-00

DEMANDANTE: MARTHA JIMENA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ Y OTROS

DEMANDADO: INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA – CLÍNICA
NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

LLAMADO EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

ASUNTO: APORTA DICTAMEN PERICIAL

MARÍA CAMILA AGUDELO ORTÍZ, conocida de autos, actuando en mi calidad de Apoderada Especial del INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA, entidad de derecho canónico propietaria de la CLÍNICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, como ya se encuentra debidamente reconocido dentro del proceso referenciado, de manera respetuosa y estando dentro del término legal, me permito a aportar al despacho el dictamen pericial decretado como prueba de mi representada.

Anexo al presente escrito el dictamen pericial con sus correspondientes anexos.

Cordialmente,



MARÍA CAMILA AGUDELO ORTÍZ

CC. 1.016.094.369 de Bogotá

T.P. 347.291 del CSJ